

**Memoria de necesidades para la contratación del suministro de un ecoparque móvil para su inclusión en la red global de ecoparques del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII (Área de Gestión 2).**

**1.- Antecedentes.**

La Ley 22/2011, nacional de residuos, indica literalmente que "antes de 2020", deben recogerse selectivamente en origen al menos el 50 % de la totalidad de residuos producidos.

Asimismo, el **Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR)**, Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015 (BOE 12/12/2015), también establece que antes del 2020 la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables debe alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso. El **Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (2016-2022)**, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015, plantea un cambio en los modelos de gestión para cumplir con los objetivos comunitarios. En referencia a las inversiones en materia de residuos, el **PEMAR** apuesta por la implantación de nuevos sistemas de recogida de residuos, el desarrollo de nuevas infraestructuras de tratamiento, modernización y adaptación de las existentes, principalmente destinadas a la preparación para la reutilización, el reciclado y la creación de una red de puntos limpios para asegurar la recogida separada de las distintas fracciones de residuos. En consecuencia, la Generalitat Valenciana ha incluido al Consorcio de Residuos C3/V1 como **beneficiario de una subvención de 150.000 €** dentro de la línea S8162000 "*Participación en los consorcios para inversiones destinadas a mejoras en instalaciones de gestión de residuos*" de los Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017 a través del "**Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Agricultura, medio ambiente, cambio climático y desarrollo rural y el consorcio constituido para la ejecución de las previsiones del área de gestión de residuos C3/V1 para inversiones destinadas a mejoras de instalaciones de gestión de residuos**". Es objeto de este **Convenio**, desarrollar la realización de inversiones destinadas a mejorar las instalaciones de gestión de residuos por parte del consorcio constituido para la ejecución de las previsiones del Área de Gestión de Residuos C3-V1. El Convenio, en su cláusula primera establece como **actuaciones elegibles** aquellas inversiones destinadas a mejorar: la red de ecoparques, los ecoparques móviles, las recogidas selectivas y la gestión ambiental de las instalaciones de tratamientos de residuos, indicando específicamente qué inversiones sí se pueden subvencionar

En la actualidad, el Consorcio de Residuos C3/V1 dispone de una red de ecoparques fijos y móviles que prestan servicio a los 56 municipios de todo el consorcio, red que se encuentra en proceso de informatización.

Realizar instalaciones fijas en todos los municipios existentes implica, una problemática respecto a terrenos, licencias, ubicaciones, versatilidad, costes y otros, por ello los ecoparques móviles han supuesto una eficaz alternativa a los fijos pues permiten una movilidad y acercamiento al ciudadano que mejora notablemente la recogida selectiva.

Por ello, casi la mitad de los ecoparques actuales de la red actual son móviles.

Debido a la buena respuesta de los ciudadanos al uso de los ecoparques y recogida selectiva en los mismos y previniendo que su uso se incremente una vez se informaticen y se implante el sistema "Si + reciclas, -pagas" tal y como se ha demostrado en otros consorcios en los que ya está informatizada la red (C1 y V3) y en la propia prueba piloto llevada a cabo con 4 ecoparques de este Consorcio, **se considera que un ecoparque móvil más mejoraría el servicio prestado al incrementar la frecuencia de recogida de los ecoparques móviles, tal como algunos municipios del Consorcio han manifestado.** Esta mejora se enmarca perfectamente entre las posibles inversiones elegibles especificadas en la cláusula 1 del Convenio, concretamente con la siguiente:

**"Adquisición de ecoparques móviles con tecnología solar y capacidad de informatización, de gestión consorciada.** "Por acuerdo unánime de la Comisión y Junta de Gobierno del Consorcio del 17 de mayo de 2017 se acordó adquirir un nuevo ecoparque móvil con capacidad de ser informatizado, con cargo a este Convenio que fuera compatible con los disponibles en la actual red global de ecoparques para su posterior cesión al adjudicatario para su explotación, no imputando de esta forma los costes de la adquisición en los presupuestos del Consorcio ni en las tasas.

## **2.- Características del suministro.**

El Consorcio de Residuos C3/V1 dispone de una red global consorciada de ecoparques con instalaciones fijas y móviles, que pueden ser utilizadas por cualquier ciudadano de los 56 municipios que conforman este Plan Zonal independientemente del municipio en el que está empadronado.

En la actualidad, esta red se encuentra en proceso de informatización y automatización para registrar telemáticamente las cantidades exactas y tipos de residuos depositados en cualquiera de los ecoparques de la red global, asignando cada depósito al titular de la tarjeta, disponiendo de la trazabilidad de todos los residuos, conociendo las cantidades de los residuos depositados en tiempo real e incentivando a los ciudadanos para la mejora de la recogida selectiva a través una fiscalidad municipal o regional ventajosa (por ejemplo, mediante un descuento en su recibo por el tratamiento de los residuos). Debido a la óptima respuesta de los ciudadanos en el uso de los ecoparques y al previsible aumento del uso de los mismos cuando sea efectiva la informatización y automatización y se ponga en marcha la herramienta "Si + reciclas, - pagas" por la cual los ciudadanos obtendrán descuentos en la "tasa anual por valorización y eliminación de residuos urbanos" en función de las recogidas selectivas realizadas en los ecoparques, el

Consortio de Residuos C3/V1 está interesado en ampliar la red global de ecoparques incluyendo un ecoparque móvil adicional.

El ecoparque móvil automatizado deberá:

- Ser un equipo móvil autocargable, trasladable con un camión 3 ejes 6 x 2.
- Tener un interior preparado para el almacenamiento temporal de RAEEs y residuos no peligrosos y peligrosos de origen municipal.
- Cumplir con la normativa ADR.
- Estar informatizado, con balanza y sistema de gestión, con módem, preparado para cargar el padrón de usuarios.
- Ser plenamente compatible con los equipos actualmente disponibles en el Consorcio C3-V1, tanto fijos como móviles, sin costes extras.

Ser autónomo, independiente del suministro eléctrico exterior. Los equipamientos que deberá contener este ecoparque serán al menos los siguientes:

- Contenedor externo
- Contenedores internos (*bidones para aceites vegetales, contenedor para recogida de pilas...*)
- Espacios equipados y/o accesorios (*cajonera giratoria con contenedores de 70 y de 30 litros para depositar los residuos RAEE de tamaño pequeño y medio, carro jaula para la recogida de RAEE, contenedores sobre ruedas de 240 litros según norma EN 840 con correas de bloqueo a la pared, espacio con rejilla galvanizada en caliente sobre el que se fijan los contenedores de recogida de residuos urbanos especiales y peligrosos, bidones para la recogida de aceites con embudos de color verde (para aceite vegetal) y de color negro (para aceite mineral), cajón con tapa y cierre para la recogida de filtros de aceite de motor, espacio equipado para la recogida de tubos fluorescentes, contenedores para la recogida de material de pequeño tamaño, correas flexibles con tensor para el anclaje de los materiales sueltos y de los contenedores, barras horizontales en forma para el anclaje de los tirantes, caja para la recogida de baterías de coche, portaguantes, portarrollo papel, KIT ADR, Kit primeros auxilios, señalización*)
- Sistema informatizado multimedia
- Equipamiento hídrico
- Sistema eléctrico

### 3.- Precio del coste del suministro.

Se fija el coste de la contratación del suministro descrito en la cantidad de 123.305,00 euros (IVA no incluido) que con el 21% de IVA (25.894,05 €), asciende a la **cantidad total de 149.199,05 €**.

#### **4.- Partida.**

El contrato se financiará mediante la generación de crédito (150.000 €) proveniente del convenio firmado por la Generalitat, a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y el Consorcio constituido para la ejecución de las previsiones del área de gestión de residuos C3/V1 para inversiones destinadas a mejoras de instalaciones de gestión de residuos”, Convenio que fue aprobado en los Órganos de Gobierno del Consorcio de fecha 17 de mayo de 2017

#### **5.- Plazo de ejecución y plazo de garantía.**

Se fija un plazo de suministro máximo de 1,5 meses desde la firma del contrato de suministro.

A los efectos de los conceptos por garantía que se expresan en este capítulo, el plazo de garantía se establece en dos años, contados a partir de la fecha en que se redacte el acta de recepción del ecoparque móvil.

#### **6.- Posibilidad de prórroga.**

No aplica

#### **7.- Posibilidad de modificación prevista en el pliego.**

No aplica

#### **8- Tipo de procedimiento de contratación.**

Procedimiento abierto

#### **9.- Competencia.**

Esta administración tiene competencia en la materia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las modificaciones introducidas por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Castellón de la Plana, 19 de junio de 2017

La Gerente del Consorcio



Silvia López Romero

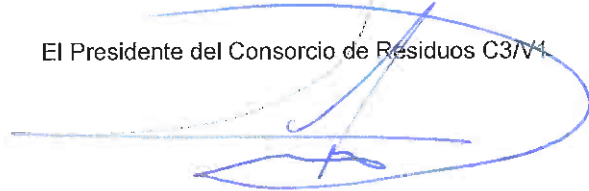
El Responsable de Contratos



José Fco. Fabra Castillo



El Presidente del Consorcio de Residuos C3/V4



Francisco Salt Mocholí

123456789

10

11

12

13

14